

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 027-2020**

Siendo las 16:30 horas del día 19 de agosto de 2020, se reunieron, mediante el aplicativo de video conferencias Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Miguel Ángel Ramirez Guzmán, Presidente; Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, con el apoyo de la Secretaria General (e) de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria de manera virtual (videoconferencia), dado al estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio que actualmente atraviesa el País, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 027 de fecha 19 de agosto de 2020; en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita a la Secretaria General (e), verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

La Secretaria General (e), en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Miguel Ángel Ramirez Guzmán (presente)
2. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán (presente)
3. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, para que hagan sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidente de investigación:

a) El Vicepresidente de Investigación menciona que se está elaborando el Reglamento para Concursos de Proyectos de Investigación financiados con Recursos Ordinarios; asimismo



señala que está esperando la respuesta de DIPODA sobre la reglamentación del docente investigador.

2.- Vicepresidente Académico;

a) El Vicepresidente Académico señala que se está elaborando documentos como el Reglamento Académico y el Reglamento General de Evaluación, que son documentos necesarios con los que debe contar la universidad.

3.- Presidente;

a) El Presidente señala que, el expediente para el levantamiento de observaciones formulado por la SUNEDU, se ha tiene planificado que deberían ser remitidos esta semana.

I. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

No tiene ningún pedido.

II. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.Oficio N° 264-2020/P-CO-UNCA de fecha 14 de agosto de 2020; mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de modificación de Diseños Curriculares de Estudios Generales y de Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE: El Presidente manifiesta que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0179-2019/CO-UNCA de fecha 30 de setiembre de 2019, se aprobó el Diseño Curricular de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría; el mismo, que fue modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020. Asimismo, señala que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2019/CO-UNCA de fecha 18 de octubre de 2019, se aprobó el Diseño Curricular de las Carreras Profesionales de: Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría; que fue modificado con Resoluciones de Comisión Organizadora N°. 038-2020/CO-



UNCA de fecha 04 de marzo de 2020 y N° 075-2020/CO-UNCA de fecha 13 de marzo de 2020. Bajo este contexto solicita al Vicepresidente Académico sustente la modificación del Diseño Curricular de Estudios Generales y Diseño Curricular de las Carreras Profesionales de: Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante oficio N° 134-VPA-UNCA-2020 de fecha 14 de agosto de 2020. Al respecto, el Vicepresidente Académico refiere que la modificación solicitada es únicamente en la Base Legal de los Diseños Curriculares; específicamente en la parte donde se hace referencia a la Resolución que aprueba al Estatuto que data del año 2019; pues el Estatuto de la UNCA desde su aprobación se ha modificado hasta en dos oportunidades y posiblemente se va continuar modificando con el transcurso del tiempo; por lo que, se ha considerado pertinente ya no precisar en la Base Legal el acto resolutorio que aprueba o modifica el Estatuto; entonces sólo se señalará como **Estatuto de la UNCA adecuado a la nueva Ley Universitaria**, entendiéndose como el Estatuto vigente. Del mismo modo, manifiesta que en caso se apruebe la modificación de los Diseños Curriculares solicitados, se emitan los respectivos actos resolutorios por cada carrera profesional.

Por otro lado, se cuenta con opinión técnica favorable del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, respecto a la modificación del Diseño Curricular de Estudios Generales y de las Carreras Profesionales de: Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría; quien señala que cumplen con los requisitos establecidos por el Modelo de Licenciamiento Institucional; por ende, debe ser aprobado con acto resolutorio. El Vicepresidente de Investigación manifiesta su conformidad sobre la modificación de los Diseños Curriculares solicitada por el Vicepresidente Académico; por tanto, los Miembros de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**, emitieron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Diseño Curricular de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría; conforme a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica, a través del oficio N° 134-VPA-UNCA-2020 de fecha 14 de agosto de 2020, manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.

SEGUNDO.- MODIFICAR la Base Legal del Diseño Curricular de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme se detalla a continuación:

Dice:

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28044: Ley General de Educación.
- Ley N° 30220: Ley Universitaria.



- Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED: Reglamento de la Ley 28740.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
- **Estatuto de la UNCA adecuado a la nueva Ley Universitaria N° 30220. Aprobado mediante Resolución N° 118-2019.**

Debe decir:

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28044: Ley General de Educación.
- Ley N° 30220: Ley Universitaria.
- Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED: Reglamento de la Ley 28740.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
- **Estatuto de la UNCA adecuado a la nueva Ley Universitaria N° 30220.**

CUARTO: APROBAR la modificación de los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales de: Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría; conforme a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica, a través del oficio N° 134-VPA-UNCA-2020 de fecha 14 de agosto de 2020

QUINTO: MODIFICAR la Base Legal de los Diseños Curriculares de las Carreras Profesionales de: Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme se detalla a continuación:

Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal

Dice:

1. BASE LEGAL

- Ley N° 28044: Ley General de Educación
- Ley N° 30220: Ley Universitaria
- Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 29756, Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED: Reglamento de la Ley 28740
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria
- **Estatuto de la UNCA adecuado a la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220. Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0118-2019-CO/UNCA.**



- **Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0197-2019-CO/UNCA.**

Debe decir:

1. BASE LEGAL

- Ley N° 28044: Ley General de Educación
- Ley N° 30220: Ley Universitaria
- Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 29756, Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED: Reglamento de la Ley 28740
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria
- **Estatuto de la UNCA adecuado a la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220.**

Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico

Dice:

1. BASE LEGAL

- Ley N° 28044: Ley General de Educación
- Ley N° 30220: Ley Universitaria
- Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 29756, Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED: Reglamento de la Ley 28740
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- **Estatuto de la UNCA adecuado a la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220. Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0118-2019-CO/UNCA.**
- **Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0197-2019-CO/UNCA.**

Debe decir:

1. BASE LEGAL

- Ley N° 28044: Ley General de Educación
- Ley N° 30220: Ley Universitaria
- Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 29756, Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED: Reglamento de la Ley 28740
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- **Estatuto de la UNCA adecuado a la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220.**



Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía

Dice:

1. BASE LEGAL

- Ley N° 28044: Ley General de Educación
- Ley N° 30220: Ley Universitaria
- Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 29756, Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED: Reglamento de la Ley 28740
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- **Estatuto de la UNCA adecuado a la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220. Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0118-2019-CO/UNCA.**
- **Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0197-2019-CO/UNCA.**

Debe decir:

1. BASES LEGAL

- Ley N° 28044: Ley General de Educación
- Ley N° 30220: Ley Universitaria
- Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 29756, Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED: Reglamento de la Ley 28740
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- **Estatuto de la UNCA adecuado a la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220.**

SEPTIMO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, proyectar los actos resolutivos de modificación de los Diseños Curriculares por cada Carrera Profesional: Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

2. Oficio N° 268-2020/P-CO-UNCA de fecha 17 de agosto de 2020; mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N°019-2020-UNCA-RSU, emitido por el Jefe(e) de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria.

DEBATE: El Presidente menciona que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0187-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre del 2019, se encargó la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Coordinador de Cooperación de Técnica, Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, en adición a sus funciones, a partir del día 15 de octubre de 2019 y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2019/CO-UNCA de fecha 05 de marzo del 2020, también se le encargó al Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, el puesto de Director General



de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones, a partir del 09 de marzo de 2020. El Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, mediante Informe N° 019-2020-UNCA-RSU de fecha 12 de agosto de 2020, manifiesta que estando a cargo de tres oficinas, en la actualidad se le presenta recarga laboral, por lo que a fin de cumplir con las funciones encomendadas a cabalidad SOLICITA que las funciones de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, pueda encargarse a otro Servidor de la UNCA, que cumpla con la afinidad y/o perfil del cargo, a fin de que se realice un adecuado cumplimiento de sus responsabilidades mientras dure la encargatura como Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría. En este sentido, el Presidente de la Comisión Organizadora propone que se encargue la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA al Mg. Lorenz Paul Díaz Choton, Jefe (e) de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, a partir del 20 de Agosto de 2020, en adición a sus funciones; propuesta que fue aceptada por los Vicepresidentes Académico y de Investigación; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por UNANIMIDAD adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 20 de Agosto de 2020, la encargatura de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría a favor del Mg. EDGARDO NAPOLEÓN MORALES CHAMORRO, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0187-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre del 2019, AGRADECIENDOLE por el APOYO brindado hasta el 19 de Agosto de 2020.

SEGUNDO: ENCARGAR la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Mg. LORENZ PAUL DIAZ CHOTON, Jefe (e) de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la UNCA, en adición a sus funciones, a partir del día 20 de agosto de 2020.

3. Oficio N° 274-2020/P-CO-UNCA de fecha 19 de agosto de 2020; mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta del Plan de Financiamiento 2020-2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE: El Presidente señala que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante informe N° 092-2020-OPEP-UNCA de fecha 19 de agosto de 2020, solicitó dejar sin efecto el Plan de Financiamiento 2019-2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0194-2019/CO-UNCA y actualizado con Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2020/CO-UNCA; del mismo modo, solicitó aprobación del Plan de Financiamiento 2020-2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto en su informe N° 092-2020-OPEP-UNCA de fecha 19 de agosto de 2020; señalando que se ha modificado en un 100% el contenido e información del Plan de Financiamiento 2019-2023. Al respecto, el Presidente señala que la solicitud



de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, es a fin de subsanar la observación formulada por la SUNEDU en el marco del proceso de licenciamiento; por lo que, los Miembros de la Comisión Organizadora al revisar los antecedentes de la solicitud presentada, expresan su conformidad con la propuesta del Financiamiento 2020-2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el mismo que permitirá contar con un Plan de Financiamiento del Presupuesto Institucional proyectado para los próximos cinco (05) años, que incluye el flujo de ingresos, flujo de egresos, flujo económico, flujo de inversión, flujo financiero e incluye el análisis de financiamiento para cada uno de sus programas, donde indica las fuentes de financiamiento para sus periodos proyectados; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por UNANIMIDAD adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Plan de Financiamiento 2019-2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0194-2019/CO-UNCA y actualizado con Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2020/CO-UNCA.

SEGUNDO: APROBAR el Plan de Financiamiento 2020-2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a través del informe N° 092-2020-OPEP-UNCA de fecha 19 de agosto de 2020.

4. Oficio N° 275-2020/P-CO-UNCA de fecha 19 de agosto de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de modificación del Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE: El Presidente menciona que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2020/CO-UNCA de fecha 27 de febrero de 2020, se aprobó el Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría; el mismo, que fue modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 085-2020/CO-UNCA de fecha 16 de marzo de 2020. En este contexto, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, solicita la modificación del Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en los ítems precisados en su informe N° 058-2020-OGCEAU-UNCA de fecha 19 de agosto de 2020. Del mismo modo, refiere que la modificación del Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, se debe a la observación formulada por la SUNEDU; por tanto, los Miembros de la Comisión Organizadora señalan que es necesario aprobar la modificación del Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de establecer los mecanismos y/o acciones de aseguramiento de la calidad superior universitaria y fomentar la mejora



continúa, con la finalidad de implementar y mantener los estándares de calidad de los procesos de licenciamiento y acreditación institucional; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por UNANIMIDAD adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, mediante informe N° 058-2020-OGCEAU-UNCA de fecha 19 de agosto de 2020.

SEGUNDO: MODIFICAR el Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en el extremo siguiente:

- ✓ En el ítem 5.4. **Mapa de Procesos Nivel 0 de la Universidad Nacional Ciro Alegría**, se describe los procesos estratégicos, operativos o misionales y de apoyo o soporte, los elementos de entrada y producto. Así, mismo mediante la **Fig. 3. Mapa de Procesos Nivel 0 de la Universidad Nacional Ciro Alegría**, se muestra la interrelación de los procesos estratégicos, operativos o misionales y de apoyo o soporte, los elementos de entrada y producto.
En el ítem 5.6. **Objetivos de la Política de Calidad de la UNCA y 5.7. Vinculación de los Objetivos Estratégicos Institucionales y los Objetivos de la Política de Calidad de la UNCA 2020-2022**, se incluyó la codificación de los objetivos (OPC 01, OPC 02, OPC 03, OPC 04, OPC 05, OPC 06, OPC 07, OPC 08).
- ✓ En el ítem 6.1. **Cronograma de Actividades por Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y la Tabla 3: Cronograma de Actividades del Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2020**, se actualizó los montos de los presupuestos por actividades, en coherencia al Presupuesto Institucional 2020 - 2024.
- ✓ En el ítem 6.2. **Cronograma de Actividades de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria**, se detalló el presupuesto asignado para la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, donde está incluye el presupuesto de S/. 12, 400.00 para la ejecución del plan de trabajo de la oficina.
- ✓ En el ítem 7.1. **Presupuesto 2020-2022 y la Tabla 5: Presupuesto por Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales 2020-2022**, se incluyó la columna de **Actividades**.
- ✓ En el ítem X. **Conclusiones**, se actualizó el monto del presupuesto del Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2020 en **S/. 11,397,019.00 (ONCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE Y 00/100SOLES)**.



Siendo las 17:40 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes, de manera virtual, los mismos que serán suscritos en forma física, una vez que se incorporen presencialmente los intervinientes a la Universidad Nacional Ciro Alegría.



Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO



Mg. Maxim Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO



Mg. Maxim Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL (e)